

cerrados al 31 de diciembre de 2000. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Garaje Goya, S. A.», por «Universal Araba, S. A.», adquiriendo la sociedad absorbente «Universal Araba, S. A.», el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en el Registro Mercantil.

Segundo.—Siendo «Universal Araba, S. A.» titular de todas las acciones de «Garaje Goya, S. A.», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Universal Araba, S. A.». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Universal Araba, S. A.».

Cuarto.—La fecha, a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de junio de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del T. R. de la L.S.A.

Vitoria, 22 de junio de 2001.—El presidente y el Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Universal Araba, S. A.», y de «Garaje Goya, S. A.».—35.706. 1.^a 2-7-2001

VICENTE TORTOSA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad «Vicente Tortosa, Sociedad Anónima», convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la misma, el próximo día 23 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Resolver la aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Tercero.—Facultar al Administrador para elevar a públicos lo que se acuerde.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria celebrada.

Se hace constar el derecho que tienen los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta o al envío gratuito de los mismos, en cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Silla (Valencia), 25 de junio de 2001.—El Administrador único, Vicente Tortosa Sanjosé.—35.872.

YVES SAINT LAURENT SPAIN, S. A.

La Junta universal general y ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 9 de mayo de 2001 acordó:

1. Sobre la base del Balance cerrado a 31 de enero de 2000, y que ha sido aprobado por la Junta general y auditados por los Auditores de cuentas, reducir el capital social en 1.476.000 euros, que se destinarán a compensar, en la cuantía correlativa, pérdidas que figuran en el Balance cerrado a 31 de enero de 2000, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 4,92 euros cada una, que pasarán de los actuales 6,01 a 1,09 Euros, quedando el capital reducido a 327.000 euros tras la reducción.

Dicha reducción se lleva a cabo con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad.

2. En consecuencia, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedara redactado como sigue:

«Artículo 5.—Capital social. El capital social se fija en la cantidad de trescientos veintisiete mil euros (327.000). Está representado por trescientas mil (300.000) acciones nominativas de un euro y nueve céntimos de euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 300.000, ambos inclusive.»

Madrid, 9 de Mayo de 2001.—El Secretario del Consejo.—35.750.

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Reducción de capital por ajuste de los valores nominales de las acciones tras la redenominación en euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica por el presente el acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 18 de junio de 2001, de reducir la cifra del capital social (tras el acuerdo, también tomado en la misma Junta, de redenominarlo en euros), en la cifra conjunta de 63.027,11 euros, resultante de un aumento de 12.222,04 euros por el ajuste de las 3.672.439 acciones de 1,586671 euros por acción a 1,59 euros por acción y de una reducción de 75.249,15 euros por el ajuste de las 7.434.920 acciones de 6,010121 euros a 6 euros por acción, con la finalidad de que el valor nominal de las acciones se ajuste a la unidad monetaria euro con no más de dos cifras decimales. Dicha resultante reducción tendrá como contrapartida el abono a reservas de libre disposición.

El canje de los resguardos provisionales de las acciones se efectuará según lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley en el plazo de un mes, a partir del transcurso de otro previo mes (preceptivo para el derecho de oposición), desde la última publicación de este anuncio o, en su caso, desde que se haya prestado la garantía o efectuado la notificación prevista en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.255.